

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2023

Honorables Representantes
Comisión Accidental de Paz
Cámara de Representantes
Congreso de la República
La Ciudad.



Asunto: Intervención Audiencia Pública
“Implementación Acuerdo Final de Paz”.

Soraya Gutiérrez Argüello, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi calidad de delegada de la sociedad civil por la plataforma de derechos humanos Coordinación Colombia Europa Estados Unidos - CCEEU - ante la **Comisión Nacional de Garantías de Seguridad** (en adelante CNGS), me dirijo de manera respetuosa a esta Honorable Comisión, acudiendo a la invitación que me hiciera con el fin de informar sobre el estado de avance de implementación del Acuerdo Final de Paz, en particular de la instancia de la cual hago parte, la cual fue contemplada en el punto 3.4. del mismo.

Es preciso recordar en este espacio, que la CNGS comenzó a sesionar con posterioridad al Decreto Ley 154 de 2017, que la contempla jurídicamente, por lo cual ha venido funcionando, por lo menos nominalmente, desde hace poco más de cinco años. Sin embargo, mi mandato como delegada de la sociedad civil en particular como delegada de las Plataformas de DDHH inició el pasado mes de octubre del 2022, por lo cual enfocaré mi intervención en las actividades que hemos desempeñado en estos últimos meses, sin perjuicio de la información indirecta que he podido conocer de la mano de los anteriores comisionados/as y expertos de la sociedad civil de esta alta instancia.

Precisado lo anterior, procederé a absolver las preguntas que fueron formuladas a través del documento de invitación:

1. ¿Cuáles han sido los avances que ha tenido la Comisión frente a las dieciséis funciones establecidas en el Decreto 154 de 2017?

El balance de cumplimiento de las funciones de la CNGS es preocupante. El gobierno anterior articuló una estrategia de desconocimiento integral del Acuerdo Final de Paz y, aunque el presidente Iván Duque convocó diversas reuniones del pleno de la Comisión, en aquellas no hubo un avance significativo en la construcción de la política pública de desmantelamiento, principal misión que se le encomendó a este espacio. En contraste, durante **ese gobierno** las labores de la Comisión se le delegaron a otros espacios, como el Consejo de Seguridad Nacional, que a través del Decreto 2179 de 2019 comenzó a diseñar y ejecutar planes estratégicos de intervención integral en zonas focalizadas; o la Comisión del Plan de Acción Oportuna, que en virtud del Decreto 2137 de 2018 se le encargó la labor de realizar el diagnóstico de la situación de agresión de personas líderes, defensoras y excombatientes, así como el diseño de este plan de protección.

Con el fin de avanzar en la construcción de la política, las delegadas de la sociedad civil, a finales del 2019, presentaron a la CNGS una propuesta de lineamientos para la política pública, que, si bien fue un gran avance en el marco de la construcción de este documento, no fueron nunca discutidos al interior de la CNGS.

Por su parte, la Sección de Ausencia de Responsabilidad del Tribunal para la Paz en el macro de trámite de medidas cautelares colectivas de protección¹ que se adelanta desde el abril del 2020, con ocasión del creciente número de hechos de violencia contra los excombatientes de las Farc-Ep, **ordeno** la vinculación de entidades con funciones de garantías de seguridad, entre estas a la CNGS y requirió al Alto Comisionado para la Paz, que en su condición de Secretario Técnico, remitiera los lineamientos y el Plan de Acción de la Política Pública y criminal en materia de las organizaciones y conductas conforme al Art 1. Decreto 154/2017. En marzo del 2021 el Alto Comisionado remitió un documento que además califico como “reservado *por estar relacionado con la defensa y seguridad Nacional ...*”, que contenía principios, sujetos, lineamientos y plan de acción, **pero que no había sido concertado en el seno de la CNGS**

Los/as comisionados y expertos de la Sociedad civil hemos insistido que la Política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones criminales incluyendo las sucesoras del paramilitarismo; no se circunscribe al ámbito de la persecución penal y el sometimiento de las organizaciones, sino que conforme a los objetivos 2.1.2 y 3.4 del Acuerdo Final de paz, debe estructurar una **estrategia integral del Estado**, fundamentada en la seguridad humana y “*una concepción de la seguridad que tiene como centro la persona, se basa en los principios de soberanía, no intervención y libre determinación de los pueblos, y que permite articular las medidas de seguridad con las medidas de desarrollo y bienestar individuales y colectivas*”²

2. ¿Cuál es el estado actual del diseño y seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de las organizaciones o conductas criminales responsables homicidios y masacres, que atenten contra defensores/as derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación los Acuerdos y construcción de la paz?

Con el cambio de Gobierno, el **2 de octubre/2022**, el presidente Gustavo Petro reactivó la CNGS. Durante estos últimos 3 meses se han logrado acuerdos de los integrantes de la CNGS en la construcción de la política pública de desmantelamiento.

En la sesión de la CNGS presidida por el Presidente el **13 de diciembre/ 2022** concluyó y concertó la Fase 1, con 3 resultados:

¹ SAR- JEP. Expediente: 2020340161400008

² Acuerdo Final de Paz, Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, punto 2.1.2.

1) Concepto de **desmantelamiento**: que se concibe como un proceso estatal integral con el que se pretende abarcar no sólo la desarticulación de las estructuras armadas militares de esas organizaciones, sino desarticular **completa y definitivamente** de estos complejos macro – criminales y las causas generadoras de estos fenómenos criminales, que incluye entre otros aspectos develar:

- El relacionamiento con actores políticos, económicos y sociales,
- Las fuentes de financiación, las economías ilegales y con apariencia de legalidad,
- Los mecanismos para el lavado de activos que permitan afectar su patrimonio,
- La lucha contra la corrupción, que incluye fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de estas conductas, y un sistema de revisión de procesos, antecedentes penales y disciplinarios que demuestren nexos entre servidores públicos con organizaciones criminales,
- Realizar reformas institucionales para romper y prevenir las relaciones con la institucionalidad a nivel local, regional y nacional
- El fortalecimiento de la justicia
- La intervención integral del Estado para desmantelar el fenómeno criminal y atender las causas generadoras del fenómeno criminal que implica inversión pública para la garantía de derechos de los territorios afectados la violencia de estas estructuras.

2) Estructura de la Política, sus **componentes, objetivos y lineamientos de la política** que, en su orden, son:

Desestructuración de organizaciones y conductas criminales. i) Desarticular, desactivar e impedir la reorganización y el surgimiento de nuevas estructuras, organizaciones y conductas criminales objeto de la CNGS. ii) Acciones integrales Identificar y combatir los complejos macro-criminales en los que participan grandes capitales financiadores, encubridores, redes de apoyo y su vinculación con el Estado. (18 líneas de acción)

Armonización de política social y cultural. Empoderamiento desde las comunidades, procesos sociales, culturales y organizaciones civiles, la garantía de sus derechos con enfoque étnico, de género, interseccional, poblacional, campesino y territorial para la implementación efectiva y armónica del Acuerdo Final de Paz, la seguridad humana y el impulso a la paz total. (7 líneas de acción)

Reformas que contribuyan a eliminar cualquier posibilidad de que el Estado pueda crear, apoyar conductas o mantener relaciones con organizaciones y conductas criminales. Transformar y Fortalecer el Estado para eliminar o prevenir relaciones con organizaciones y conductas criminales y así se garantice una institucionalidad coherente con los propósitos de la seguridad humana. (13 líneas de acción)

Políticas de Prevención para la garantía de la vida. Brindar garantías para la prevención de la violencia y protección a la vida y la integridad de las comunidades, organizaciones y sus liderazgos a través de los mapeos efectivos de riesgos y reorientación del mecanismo de reacción rápida, fortalecimiento de las formas de auto-protección y planes de vida de las comunidades, articulación con la Mesa Nacional y territorial de garantías y otras instancias encargadas de los temas de prevención y autoprotección (10 líneas de acción)

3) **Ejes transversales de la política** que implica que en el diseño e implementación y seguimiento de esta política pública de desmantelamiento debe contar: 1) Con la participación de las comunidades y organizaciones 2) la articulación institucional e intercambio eficiente de la información de las entidades responsables, 3) la aplicación de los enfoques enunciados anteriormente, 4) la territorialización de la política pública teniendo en cuenta las conflictividades en cada región.

3. El decreto 2124 de 2017 ordena la coordinación del CIPRAT con la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad ¿Esta coordinación se ha realizado? ¿Cuáles han sido los resultados?

En el marco del diseño de la política pública de desmantelamiento es necesario la armonización, articulación y coordinación de las acciones que en el marco de las funciones de cada entidad del Estado y que guardan relación con el objetivo y funciones de la CNGS. Para este efecto se efectuó un inventario a partir de una matriz elaborada por los comisionados, experto e invitados permanentes de la Sociedad Civil que integran la CNGS que nos permito recabar información de acciones que vienen adelantado entidades que hacen parte de la CNGS

El Ministerio del Interior, informo que viene adelantando el diseño de un nuevo **sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia de operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales** y que creo un grupo entre la dirección de seguridad y convivencia y la dirección de derechos humanos que participara y apoyara dicho diseño. Sin embargo a pesar que el AFP en el punto 3.4.9 se establecido la creación de este sistema en la defensoría del pueblo que se diseñaría de manera coordinada con el Gobierno, la UEI y la CNGS y esto fue ratificado en la función (16) establecida decreto 154/2017 que crea la CNGS, a la fecha ni los comisionadas y comisionados de la sociedad civil, ni tampoco en el seno de la CNGS se ha articulado para participar en este diseño dado que hace parte de la política de desmantelamiento en el componente de prevención y tampoco en el marco del decreto 2124 /2017 que reglamenta el Sistema de prevención y alerta rápida, se ha articulado con la CNGS lo cual resulta preocupante en razón de la situación de violencia generalizada contra líderes, defensores de derechos humanos, firmantes de paz e integrantes de partidos y movimientos políticos alternativos.

4. ¿Cuáles son las medidas para evitar el asesinato de líderes sociales, defensores de derechos humanos y firmantes de la paz?

Las plataformas de DDHH, cumbre agraria, programa somos defensores, en coordinación con varios congresistas, presentamos al Presidente Petro en el mes de

agosto , el plan de emergencia para la protección a personas líderes sociales, defensoras de ddhh y firmantes del Acuerdo de paz .

El Plan de emergencia compromete al acciones de entidades del Ejecutivo, autoridades locales, órganos de control, participación de la comunidad internacional, organizaciones sociales.

Se priorizaron alrededor de 85 municipios, 3 capitales, de 15 dpto. y 2 regiones (Magdalena Medio y Montes de María)

El plan **tiene 6 EJES** – Líneas de acción y medidas a adoptar en cada línea a **corto y mediano plazo**

1. **Generación de confianza institucional y prevención de la estigmatización:** Líneas. 1) Adecuación normativa inicial de los programas de protección 2) Reinstalación y apertura de espacios de diálogo con la Sociedad civil e instancias del AFP 3) actos de reconocimiento nacional y medidas para enfrentar la estigmatización
2. **Medidas de justicia y contra la impunidad**
3. **Acción preventiva y estratégica de la fuerza pública en terreno.** Líneas 1) Ajuste local de la acción de la policía en los municipios priorizados 2) Transformación del enfoque de medición
4. **Presencia territorial del estado y acompañamiento de la comunidad internacional.** Líneas: 1) Instalación de Puestos de mando unificado por la vida (PMUV) en los municipios priorizado 2) respuesta de urgencia a medidas de protección, 3) Funcionamos de programa integral de seguridad y protección para comunidades y organizaciones en los territorios (Decreto 660) 4) Fortalecimiento de la capacidad de la respuesta ante las alertas tempranas
5. **Gestión del riesgo y acciones humanitarias.** Líneas: 1) Servicios de protección y ayudas humanitarias en casos de riesgos 2) Subsanción de falencia en conectividad territorial
6. **Medidas administrativas para la seguridad territorial.** Medidas en control de armad, fortalecimiento de personas y mecanismos de prevención, reconocimiento formas de autoprotección
7. Seguimiento y evaluación- Rendición de cuentas

Frente a las medidas a **Corto plazo (100 días a partir de la instalación PMUV)** se establecido en el Plan de emergencia, que la CNGS harían el seguimiento y a nivel territorial lo harían los PMUV conforme a la circular externa del 3/sep/22 de Min Interior y Min Defensa

En relación a las medidas de **mediano plazo**. (después de los 100 días de instalados los PMUV), el impulso y seguimiento los haría el espacio de confluencia (Plataformas y cumbre Agraria) y se avanzaría el proceso de concertación de la **Política publica integral de garantías**.

A la fecha no se ha solicitado oficialmente a la CNGS la participación en la evaluación y seguimiento de las medidas a desarrollar en el corto plazo, incluido los resultados de los PMUV. Por su parte el Min interior viene trabajando en articulación con la confluencia para la activación de las mesas territoriales y la MNG.

Pero otras medidas de corto plazo que debieron ser implementadas, no avanzan y actualmente, las plataformas de Dh están en proceso de hacer una evaluación de la implementación de la integralidad del plan de emergencia por la vida y en este proceso que incluye la política de desmantelamiento debe ser articulada con el mandato de la CNGS. Y el control político que haga la Comisión de paz del

5. ¿Cuáles han sido los resultados de coordinar con las autoridades departamentales y municipales, la generación de mesas técnicas para hacer seguimiento a las manifestaciones criminales objeto de esta Comisión?

Más allá de las sesiones territoriales que se realizaron entre 2019 y 2020 en distintas zonas del país, en donde se logró recaudar algún tipo de información acerca de la situación de conflictividad social en los territorios donde sesionó la CNGS, no se han realizado otras actividades de coordinación con autoridades locales en el marco de las actividades de este escenario. Desde la sociedad civil, consideramos que las medidas que contiene plan de Emergencia por la vida, es el escenario propicio para avanzar en la respuesta integral del Estado para la protección de la vida de las comunidades, los liderazgos, defensores/as de dh y firmantes del Acuerdo de paz

6. ¿Qué recomendaciones le daría al Gobierno Nacional para la eficaz implementación del Acuerdo Final?

Es necesario que la recién creada Unidad de Implementación del Acuerdo Final, dentro de la reestructuración del DAPRE, vaya más allá de las labores de asesoría y consulta que le asignó el Decreto 2647 de 2022 y se le atribuyan verdaderas funciones de coordinación interinstitucional y de ejecución presupuestal de los fondos que dispone este Departamento Administrativo para avanzar en la implementación del Acuerdo Final en los territorios. El recién nombramiento de la directora de la Unidad de implementación como secretaria técnica de la CNGS permitirá avanzar hacia la segunda fase de construcción de la Política pública de desmantelamiento y el plan de acción a partir del diagnóstico de las estructuras objeto de la política y en articulación con la política de paz total que adelanta el Gobierno colombiano que incluye los acercamientos y conversación con las llamadas **estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto para lograr su sometimiento**, que constituye **uno** de los elementos de la Política Pública de desmantelamiento

En segundo lugar, es importante que articule de manera efectiva y concreta toda la institucionalidad que opera en virtud del Acuerdo Final con la política de paz total. Las garantías de seguridad en los procesos que se adelantan en el marco de la PAZ TOTAL son fundamentales para la no repetición de fenómenos de victimización y el desmantelamiento de estas estructuras, incluidas las sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo articulados por poderes económicos, políticos e institucionales que se amparan en la legalidad, en la corrupción y en la captura de entidades del Estado **es fundamental** para avanzar en este propósito central de la política pública de este gobierno *una política de estado que vincula a todas las autoridades de todas las ramas y niveles del poder público quienes deberán orientar sus actuaciones a su implementación y cumplimiento*

En este sentido, imprescindible que dada la naturaleza y funciones de la CNGS , temas que son de su resorte y que se vienen impulsando por instancias que hacen parte de la misma, pero que no se armonizan en clave de la política de desmantelamiento de estructuras y conductas, como la política de sometimiento, reformas a la legislación de inteligencia, transformación institucional de la Fuerza Pública, entre otros asuntos que insistimos atraviesan la política de desmantelamiento; cuenten con el concepto y la consulta de esta Comisión, creada en virtud del Acuerdo Final como una garantía de seguridad para la construcción de paz.

Finalmente, es de vital importancia asegurar Incluir en el plan de desarrollo los recursos pertinentes para el cumplimiento de los objetivos, planes y acciones de la CNGS . Como comisionada delegada de las plataformas de DDHH insistimos en que si bien cada una de las entidades del Estado, incluyendo los órganos de control que confluyen a la CNGS tiene unas funciones determinadas por la Constitución y la ley que **deben ser respetadas**, también lo es que la ley le ha otorgado unas funciones de **coordinación, articulación y corresponsabilidad** bajo los principios de colaboración armónica, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad **para diseñar** esta política pública integral que combata y desmantele estas estructuras y conductas y adopte medidas que aborden las causas que generan estos fenómenos criminales y cuyo plan de acción para ello debe impulsar el Estado Colombiano

Para finalizar, agradecemos esta importante invitación para participar en este espacio, que consolida los canales de comunicación que garantizan la colaboración armónica de todas las funciones públicas en la construcción de un objetivo tan relevante para la sociedad colombiana como la paz. Invitamos a que esta Comisión convoque de manera permanente a las/os comisionados delegados de la Sociedad civil al trámite legislativo de aquellos proyectos que, dentro de las competencias y funciones que le encomienda el Decreto Ley 154 de 2017, sean de conocimiento de esta instancia interestatal.

Agradeciendo la atención prestada,

Soraya Gutiérrez Arguello

Delegada de la sociedad civil por la CCEEU
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

(Interesante revisar esta respuesta que dio, en su momento, el Alto Comisionado de Paz en 2020 ante un requerimiento de información de la Cámara de Representantes.

Disponible en: <https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2020-09/RTA.ALTO%20COMISIONADO%20DE%20PAZ.pdf>)